

Datos Generales

Gaceta N°:	16427
Fecha de la Gaceta:	19/08/1969
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	238
Fecha de la Norma:	30/07/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS PARAGRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTICULO 128 DE LA LEY 60 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946.
Comentario:	Mediante el aludido Decreto de Gabinete se modificó y adicionó la Ley número 60 de 1946 en el sentido de legalizar y reconocer a las mujeres casadas o viudas, el derecho a usar en su cédula de identidad personal el apellido de su cónyuge precedido de la preposición "de", y en el caso de la viuda, la frase "viuda de", precedida del patronímico del cónyuge premuerto. TEMAS RELACIONADOS: ESTADO CIVIL, CEDULA DE IDENTIDAD, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, REGISTRO CIVIL, CEDULACION, NOMBRE.

Temas Relacionados

CEDULA DE IDENTIDAD
CEDULACION
DECRETO DE GABINETE
ESTADO CIVIL
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
NOMBRE
REGISTRO CIVIL

Referencias

DECRETO DE GABINETE 238						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 238						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	60	30/09/1946	10113	02/10/1946	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete modificó, refundiéndolos en un solo párrafo, y adicionó los párrafos segundo y tercero del Artículo 128 de la Ley número 60 de 30 de septiembre de 1946.

Jurisprudencia Constitucional
